

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de junio de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210027600

Incorpórese al plenario la documental vista en el exped. C01 consec. 20 y 21 que da cuenta del diligenciamiento del citatorio Art 291 CGP y aviso Art 292 a demandado RAFAEL VARGAS GONZALEZ.

Vista la documental adosada, esa gestión no puede ser tenida como efectiva por cuanto no se acredita la remisión de la demanda y sus anexos, y demás piezas procesales pertinentes al extremo demandado materia de notificación.

Por secretaria provéase el enlace correspondiente al proceso a los apoderados reconocidos **en forma inmediata**, acorde a los protocolos de gestión documental para el acceso a este.

Con todo se conmina a los togados para que en lo sucesivo se dé cabal cumplimiento a la ley 2213 de 2022 y art 78-14 del CGP, remitiendo los memoriales y/o actuaciones.

NOTIFÍQUESE
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2689093e8d69095036b89c8aa08745662d1592fb26dfd22f2b526c67d7662b2b**

Documento generado en 28/06/2022 07:31:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>